

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2022/MPHy

Caraz, **03 MAR. 2022**

**VISTO:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, de fecha 20 de diciembre del 2021; el Informe N° 001-2022-CPI-MPHy, de fecha 10 de febrero del 2022, de la Coordinadora del Programa de Inventivos; proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario El Peruano el 16 de diciembre del 2018, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: **i)** Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, **ii)** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, en su Artículo 16º, Designación del Coordinador PI precisa, (...) 16.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las



San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
Central (043) 483 860  
@ municipalidad@municaraz.gob.pe  
www.municaraz.gob.pe



metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de las municipalidades utilizada por el PI, cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe) 16.2. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de oncejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el Artículo 12º de estos procedimientos;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, aprobado mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, dispone que las municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para acceder a los recursos asignados al Programa, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF establece que la evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022 y señaladas en el Anexo A, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2022;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas, para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del citado Programa;

Que, asimismo mediante Informe N° 001-2022-CPI-MPHy, de fecha 10 de febrero del 2022, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se dirige a la Secretaría General, para poner de conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones”, así como mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2022/MPHy, se le asigna como Coordinadora del Programa de Incentivos; motivo por el cual teniendo en cuenta que esta comuna huaylina tiene la clasificación de municipalidades provinciales no pertenecientes a ciudades principales – Tipo B, es que corresponde cumplir con las metas N° 2, 3 y 5 durante el presente año fiscal, así mismo se debe designar las áreas responsables del cumplimiento de meta del programa de incentivos, por lo cual se realiza la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE META	NOMBRE	MINISTERIO RESPONSABLE (entrega de resultados)	% PONDERADOR	ÁREA RESPONSABLE (cumplimiento de meta)
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	MEF	20 %	- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas En apoyo y seguimiento: • Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30 %	- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental En apoyo y seguimiento: • Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento	MVCS	50 %	- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental En apoyo y seguimiento: • Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural



Motivo por el cual, solicita se disponga mediante acto resolutivo a las gerencias involucradas para su designación como responsable de cada meta del programa de incentivos para su estricto cumplimiento, como también a las unidades que se encuentran en calidad de apoyo y seguimiento para asegurar el cumplimiento de meta del programa de incentivos;

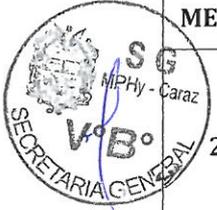
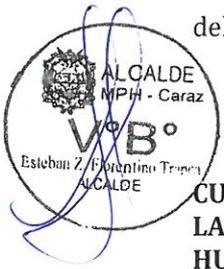
Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de febrero del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2, 3 y 5 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS,** según detalle del siguiente cuadro:

Nº DE META	NOMBRE	MINISTERIO RESPONSABLE (entrega de resultados)	% PONDERADOR	ÁREA RESPONSABLE (cumplimiento de meta)
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	MEF	20 %	- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas En apoyo y seguimiento: • Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30 %	- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental En apoyo y seguimiento: • Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento	MVCS	50 %	- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental En apoyo y seguimiento: • Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que los responsables mencionados en el Artículo precedente, mantendrán comunicación permanente con la Coordinadora del Programa de Incentivos, las gerencias y unidades afines, para las acciones de cumplimiento de metas, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Plan de Incentivos (PI). Caso contrario, de encontrarse alguna razón debidamente fundamentada, deberá informar a la Coordinadora del Programa de Incentivos, los motivos por qué no podrá cumplirse la Meta de Programa de Incentivos año 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencias y Unidades involucradas, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE